

el Chō Presidente levanta la sesión
y firmando se presenta los Chos reunidos
de que certifica

El Alcalde - Presidente
Juan Vinales

Los Vocales

El Secretario
J. J. Salas



Voto seguido se leyó el proyecto del presupuesto ordinario para 1908; el dictamen favorable al mismo del Señores Regidores Sindios; el acta de la sesión celebrada en de en que el Ayuntamiento votó su aprobación, y el certificado de su exposición al público sin reclamación alguna; con lo que enterados ya los Sres. Vocales-asociados, se entró en discusión de dicho presupuesto, artículo por artículo, que en su totalidad importa siete mil seiscientos treinta y cinco pesos, trece centimos, y encontrándolo conforme en los gastos, con los servicios que vienen a cargo del Municipio, y también en los ingresos, con los recursos de la localidad, que se consignaron para

Cubrir aquellos, se acordó por unanimidad prestarse
aprobación: si bien, respecto de los arbitrios extraordi-
narios que se establecen, para evitar el déficit de tres
mil noventa y tres pesetas, noventa y cinco centimos
que resultaría sin ellos, se resolvió proceder con su-
jeción a las disposiciones que hoy rigen; con tal motivo,
por orden del Sr. Alcalde leyó el infrascrito Secretario
las Reales órdenes Circulares de 15 de Febrero de 1893,
14 de Marzo de 1890, 5 de Abril de 1889 y la que está decla-
ra vigente de 3 de Agosto de 1878: enterada así la Junta
municipal, y de conformidad con las reglas 2.^a a la 5.^a de
la Real orden, primeramente citada, teniendo en cuen-
ta que como ingresos ordinarios se han consignado
cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, resultan-
do no obstante el referido déficit, a fin de enjugarlo,
para que quede nivelado el presupuesto, no permi-
tiéndose el reparto vecinal, se acepta como medio me-
nos gravoso, el establecimiento de arbitrios extraordi-
narios sobre artículos no comprendidos en la Tarifa
general de Consumos; y por tanto se acuerda por una-
nidad.

1.^o Proponer al Gobierno los recursos extraordinarios
comprendidos en la siguiente

Tarifa de Arbitrios que se propone al Gobier-
no para cubrir el déficit del presupuesto ordi-

navio de 1902 sobre artículos de comer, beber y arder,
no comprendidos en la general del impuesto de con-
sumos.

Articulos	Unidades	Precio medio Pesetas Cts	Arbitrio Pesetas Cts	Consumo calculado durante el año	Producto anual Pesetas Cts
Huesos					
Huevos					
Patatas					
Paja					
Suma.....					

2º Que aparte del presupuesto y copia correspondiente, cum-
pliendo lo preceptuado en la regla 3ª de la Real orden
de 3 Agosto de 1878, se remita al Sr. Gobernador civil
de la provincia, para su inserción en el Boletín Ofi-
cial, copia de este acuerdo, fijándose tambien el mis-
mo al público durante el plazo de quince dias; cuyo
termino transcurrido, segun la regla 4ª, se mande á
dicha Superioridad el expediente y documentos de refe-
rencia, para que con los informes prevenidos en
la 5ª, tenga á bien elevarlos al Excelentísimo Sr.
Ministro de la Gobernación.



Seguidamente se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para 1902. leyéndose el mismo artículo por artículo con sus relaciones explicativas, siendo su importancia por Capítulos la siguiente:

Ingresos

- 1 Propios..... ptas.
- 2 Impuestos.....
- 3 Montos.....
- 4 Beneficencia.....
- 5 Instrucción pública.....
- 6 Corrección pública.....
- 7 Extraordinarios.....
- 8 Resultas.....
- 9 Recursos legales.....
- 10 Reintegros.....

Suma

Gastos

- 1 Obligatorio del Ayunt.: p. Pas.
- 2 Policía de seguridad.....
- 3 Idem urbana y rural.....
- 4 Instrucción pública.....
- 5 Beneficencia.....
- 6 Obras públicas.....
- 7 Corrección.....
- 8 Montos.....
- 9 Cargos.....
- 10 Obras de nueva construcción...
- 11 Imprevistos.....
- 12 Devoluciones.....

Suma

Ente-

2
rados ya los Sres. Regidores, se entró en discusión, dete-
niéndose al tratar de los ingresos, en examinar las por-
tadas consignadas en el Capítulo 9º, porque para encon-
trar la nivelación se ha visto necesario acudir á los
arbitrios extraordinarios en cantidad de pesetas

y por fin, después de discutirse ampliamente, se pasó á
la votación, resultando de ella, aprobado dicho pro-
yecto de presupuesto por unanimidad en la forma pa-
sentada; acordándose en seguida, se ponga de manifies-
to al público por espacio de quince días.